



Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

No. Multa AFG-AGF/LALM-RE-013/2022 **Cve. Crédito** 4417201056

Expediente GAAISN3017/21 **R.F.C.** SEA1706228Q7

052104



NOMBRE: SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA, SA DE CV
DOMICILIO: AHUIZOTL 1125,
COLONIA: ANAHUAC, **LOCALIDAD:** MONCLOVA, **C.P.:** 25750
MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA

Oficio

ALEF-MONCLOVA/0468/2

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción II; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En la ciudad de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 15 horas y 57 minutos, del día 13 del mes de Octubre del año de 2022, LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 05/10/2022, toda vez que el contribuyente SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA, SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA, SA DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

“En el municipio de Monclova, estado de Coahuila de Zaragoza siendo las Nueve horas y Cero minutos del día Seis del mes de Octubre del año Dos mil Veintidós el que suscribe C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS, notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador-Ejecutor, en términos del artículo 132 del Código Fiscal PARA EL Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la Constancia de Identificación Número AGEF/0045/2022, de fecha 3 de Enero de 2022, con vigencia del 5 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 5 de Octubre de 2022 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4417201056, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite. Me constituir en el domicilio en el que el contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle AHUIZOTL 1125, colonia ANAHUAC con código postal C.P. 25750 del municipio de MONCLOVA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por así señalarlo los indicadores y la nomenclatura oficial municipal de calle Ahuizotl número 1125 de la colonia Anáhuac c.p. 25750 en Monclova, Coahuila; En presencia de los testigos de asistencia C. Crystal Villarreal Alaniz quien se identifica con credencial para votar número 0088006502297 y tiene su domicilio en Hidalgo #300 Zona Centro en Castaños Coahuila y la C. Juan José Barrera Valdés quien se identifica con credencial para votar 0439013569479 y tiene su domicilio en calle Rubén Moreira Cobos No. 2116 colonia Asturias en Monclova, Coahuila, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DIAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias: Me constituí en el domicilio declarado ante el SAT por el contribuyente Santa Emilia Alimentos y Servicios de Coahuila SA de CV sito en calle Ahuizotl número 1125 c.p. 25750 en la colonia Anáhuac en Monclova, Coahuila y donde al realizar llamados golpeando la puerta, una persona del sexo masculino me atendió atreves de la misma apenas abriendo un poco la puerta siendo de tez morena, cabello negro, ojos café, cara redonda recta y al manifestarle el motivo de mi presencia me dijo que la empresa que busco había estado en ese mismo domicilio , pero desconoce datos de ellos ni tampoco hace cuando cerro con exactitud y que la empresa que está actualmente ocupando ese inmueble se dedica a la limpieza iniciaron en junio de este año(2022) y es todo lo que puede decirme pues ya antes han venido buscando al mismo negocio y han declarado lo mismo que no lo conoce ni datos para ubicarlos; Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome la C. María Elena Cruz Mena, quien ocupa el inmueble ubicado en calle Ahuizotl número 1120 c.p. 25750 colonia Anáhuac en Monclova, Coahuila y manifiesta vivir en el mismo desde hace muchos años cuyas características son Lote de terreno urbano con construcción de casa habitación de un piso pintada en color blanco y detalles café claro reja metálica negra. Y se identifica con No quiso identificarse al no considerarlo necesario; Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente Si recuerda que estaba la empresa buscada pero desconoce cuándo cerraron y datos de ella. Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome La C. Crecencia limón Medrano, quien ocupa el inmueble ubicado en calle Ahuizotl número 1119 de la colonia Anáhuac c.p. 25750 en Monclova, Coahuila. Y manifiesta vivir en el mismo desde hace más de Diez años cuyas características son Lote de terreno urbano con construcción de casa habitación pintada de color base y café con una reja metálica pintada de color negro; Y se identifica con Dijo no traer su identificación al momento; Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente No conoció al contribuyente, que ha sido ocupado por varios negocios y desconoce el actual negocio; Con base en lo anterior, se hace constar que DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA, S.A DE C.V. en el domicilio fiscal AHUIZOTL 1125, C.P. 25750, COLONIA: ANAHUAC, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA; y toda vez que el crédito fiscal antes descrito se encuentra firme; Fue notificado el día 5 de Octubre de 2022, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; es decir, dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día 5 de Octubre de 2022. En consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el deudor tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el artículo 131 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que en este acto, se señalan para embargo los siguientes bienes propiedad del contribuyente deudor: 1.- Un vehículo placa FMK9296 marca Chrysler línea Jeep Wrangler Rubicon automático número de serie 1C4HJXCGXJW281935 MODELO 2018. 2.- Un vehículo placa EX6457A marca Ford línea F250 Super Duty Crew Cab X número de serie 1FT8W2BT7LED88971 MODELO 2020 Pickup, quedando dichos bienes en propiedad de Santa Emilia Alimentos y Servicios de Coahuila, SA de CV., quien se identifica con No se identificó, documento que contiene fotografía de la persona señalada, la cual coincide con los rasgos fisionómicos de quien la exhibe. quien manifiesta aceptar carao v protesta su fiel desempeño. manifestación que realiza en forma expresa y

voluntaria; con pleno conocimiento de las facultades y obligaciones consignadas en el artículo 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza para los depositarios, dejando bajo su guarda y custodia los bienes embargados, proporcionado como domicilio para el depósito Calle Ahuizotl número 1125 colonia Anáhuac Monclova Coahuila c.p. 25750, y no habiendo más hechos que constar, siendo las Diez horas con Cero minutos del día Seis del mes de Octubre del año 2022, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

.....

“En el municipio de Monclova, estado de Coahuila de Zaragoza siendo las Nueve horas y Cinco minutos del día Siete del mes de Octubre del año Dos mil Veintidós el que suscribe C. JUAN JOSE BARRERA VALDES, notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador-Ejecutor, en términos del artículo 132 del Código Fiscal PARA EL Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la Constancia de Identificación Número AGEF/0039/2022, de fecha 3 de Enero de 2022, con vigencia del 5 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 5 de Octubre de 2022 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4417201056, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite. Me constituir en el domicilio en el que el contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle AHUIZOTL 1125, colonia ANAHUAC con código postal C.P. 25750 del municipio de MONCLOVA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por los indicadores oficiales en calle Ahuizotl #1125 c.p. 25750 colonia Anáhuac en Monclova, Coahuila; En presencia de los testigos de asistencia C. Jorge Jesús Flores González quien se identifica con credencial para votar #0337006060777 y tiene su domicilio en calle Principal #236 colonia Santa Bárbara en Monclova, Coahuila y C. Crystal Villarreal Alaniz quien se identifica con credencial para votar número 0088006502297 y tiene su domicilio en Hidalgo #300 Zona Centro en Castaños Coahuila, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DIAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias: Me constituí en el domicilio declarado ante el SAT del contribuyente Santa Emilia Alimentos y Servicios de Coahuila SA de CV siendo este en calle Ahuizotl número 1125 c.p. 25750 colonia Anáhuac en Monclova, Coahuila y tras tocar la puerta salí y me atendió una persona del sexo masculino y tras preguntarle por el contribuyente en mención me contesto que aquí estaba en este domicilio pero que se fue de allí, no sabe hace cuánto tiempo y que ahora es un empresa de limpieza llamada UR-G y tiene desde el 6 de Junio de 2022 en este lugar y tras preguntarle si tenía algún dato para poder localizarlo me comento que no tenía ninguna información al respecto por lo que procedí a retirarme del lugar; Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome la C. María Elena Cruz Mena, quien ocupa el inmueble ubicado en calle Ahuizotl número 1120 c.p. 25750 en la colonia Anáhuac en Monclova, Coahuila y manifiesta vivir en el mismo desde hace ya muchos años cuyas características son Una casa habitación pintada en color blanco con beige con reja en color negra de un solo piso ventanas y puertas al frente. Y se identifica con No sé identificó por no querer hacerlo; Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente Si estaba la empresa en mención pero que no sabía cuándo se había ido de ese lugar. Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíendome La C. Crecencia limón Medrano, quien ocupa el inmueble ubicado en calle Ahuizotl número 1119 colonia Anáhuac c.p. 25750 en Monclova, Coahuila. Y manifiesta vivir en el mismo desde hace muchos años cuyas características son Una casa habitación pintada en color café reja negra ventanas y puertas al frente; Y se identifica con No se identificó por no traer sus identificaciones a la mano; Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente No sabe quién es el contribuyente ni quien este en ese domicilio; Con base en lo anterior, se hace constar que DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA, S.A DE C.V. en el domicilio fiscal AHUIZOTL 1125, C.P. 25750, COLONIA: ANAHUAC, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA; y toda vez que el crédito fiscal antes descrito se encuentra firme; Fue notificado el día 5 de Octubre de 2022, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; es decir, dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día 5 de Octubre de 2022. En consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el deudor tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el artículo 131 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que en este acto, se señalan para embargo los siguientes bienes propiedad del contribuyente deudor: 1.- Un automóvil nacional marca Chrysler línea Jeep Wrangler Rubicon modelo 2018 placas FMK9296 número de serie 1C4HJXCGXJW281935. 2.- Una camioneta nacional marca Ford F250 línea Super Duty Crew modelo 2020 placas EX6457A número de serie 1FT8W2BT7LED88971, quedando dichos bienes en propiedad de Santa Emilia Alimentos y Servicios de Coahuila, SA de CV., quien se identifica con No se

identificó, documento que contiene fotografía de la persona señalada, la cual coincide con los rasgos fisionómicos de quien la exhibe, quien manifiesta aceptar cargo y protesta su fiel desempeño, manifestación que realiza en forma expresa y voluntaria; con pleno conocimiento de las facultades y obligaciones consignadas en el artículo 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza para los depositarios, dejando bajo su guarda y custodia los bienes embargados, proporcionado como domicilio para el depósito Calle Ahuizotl #1125 colonia Anáhuac en Monclova Coahuila, y no habiendo más hechos que constar, siendo las Nueve horas con Treinta minutos del día Siete del mes de Octubre del año 2022, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 06/10/2022, levantada por el C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS y 07/10/2022, levantada por el C. BARRERA VALDES JUAN JOSE en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 05/10/2022, emitido por LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA, SA DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.9.3 de la Resolución Miscelánea fiscal para el 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.



Firma Electrónica

AxrffKY+dmY19M0RdpTDPNSDiBAHiiEqNMg87e2Lzp9aYYjuyRJ9bQEigMyzDw+Ql8CgyVMh+dK8EH/zjH+hDgAWqNKFFOCB+GzPx7VsQK
inV/P+6/PFiDSGSCoBgFSSnGnNZnP10oYJ4z9P5k1fwviX55AlrOd9sAKxkjw1eg0b2EGcTO7QqVLqbwexZkFvi/9kvGSHaC8MYUxCzc2
tUnBqcxavG93ha60sjlRKGlmlhaX9FYnEMbx9YYfHOZWn5K0g1sv4gMGomxhvAUB0LF1QYrM2e3sL4AISm3xi9GymXspmJ6lygLL+4NLG
Mqh3FhdFYddhgsTRTvw4dOKwD3A==

Cadena Original

[4417201056]4[0]Oct 13 2022 3:57PM|ALEF-MONCLOVA/0468/2|17| SEA1706228Q7|SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA, :

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
MONCLOVA, COAHUILA A 13 DE OCTUBRE DE 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO

